

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1375/22

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

#### A N U N C I O

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO.**

Acuerdo del Pleno de fecha 28-3-2022 del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades del Ayuntamiento.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la Modificación Puntual de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades de este Ayuntamiento, cuya modificación se publica en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Adelante, donde dice:

Artículo 1.

“I. Prestaciones de servicios para actividades socioculturales, culturales y de esparcimiento.

I. A) POR CURSOS DE VERANO, REALIZADOS POR MONITORES DE TIEMPO LIBRE Y DE CLASES DE INGLÉS: 8 €/SEMANA POR NIÑO, POR LOS DOS CURSOS INCLUIDOS.”

Deberá decir:

Artículo 1.

“I. Prestaciones de servicios para actividades socioculturales, culturales y de esparcimiento.

I. A) POR CURSOS DE VERANO, REALIZADOS POR MONITORES DE TIEMPO LIBRE Y DE CLASES DE INGLÉS: 12 €/SEMANA POR NIÑO, POR UNA O LAS DOS ACTIVIDADES INCLUIDAS.”

Este acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín de la Provincia de Ávila.

Santa María del Berrocal, 6 de junio de 2022.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

**RECURSOS:**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

